

ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE SERVICIO DE COMISARIADO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL INTERNACIONAL "EL LEGADO DE LAS DINASTÍAS QIN Y HAN. CHINA". EXPTE. NÚM.: 2023/FMARQ/202

El 25 de enero de 2023 se aprobó la información preparatoria del Contrato de Servicio de Comisariado de la exposición temporal internacional "El legado de las Dinastías Qin y Han. China" en el que consta los antecedentes, las necesidades a satisfacer, la inexistencia de medios personales y materiales, el plazo para la ejecución del contrato, el cálculo de los costes así como el procedimiento de adjudicación del contenido de esta información y de la documentación aneja, resulta que el procedimiento de preparación y adjudicación viene determinado, en cuanto a su duración por la suscripción de un Protocolo de Préstamo de Objetos con diversas entidades de la República Popular China y la fecha de inicio de la exposición prevista, esta última el día 22 de marzo de 2023. El citado protocolo se suscribió por parte de la FCVMARQ, previa conformidad de las Entidades Prestamistas el 1 de noviembre de 2022. Conforme a lo establecido en la información preparatoria se acordó que el procedimiento de preparación y adjudicación se realizase al tratarse de un contrato de servicios por subsumirse las prestaciones en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, para declarar el procedimiento de urgencia, a los efectos del artículo 119 y 156.3.b) de la LCSP, y con carácter anticipado previsto en el artículo 117.2 de la LCSP. Para satisfacer estas necesidades se instruyó el procedimiento de licitación negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 168 a) 2 de la Ley 9/2017 por inexistencia de competencia por razones técnicas.

El <u>25 de enero de 2023</u> en cumplimiento del citado precepto y tras la aprobación del pliego de prescripciones técnicas que habían de regir el servicio se solicitó oferta a:

- Profesor Marcos Martinón-Torres con DNI/NIF no 44.445.811-J

<u>El 26 de enero de 2023</u>, el Dr. Marcos Martinón-Torres remitió oferta junto con su Curriculum Vitae con el fin de acreditar su adecuación a las características del servicio, señalando en negrita los aspectos del trabajo más directamente relacionados con China, su arqueología e instituciones, especialmente los que se refieren al Mausoleo del Primer Emperador. Acreditando a su vez otras aptitudes y conocimientos relevantes también, como son la colaboración con museos y medios de comunicación, relaciones internacionales, redacción, publicación y edición de libros académicos, artículos especializados y de divulgación, organización de conferencias y congresos internacionales, etc.

En cuanto a los servicios y trabajos que se detallaban en el Anexo I, y en atención a sus propias cualificaciones y experiencia, proponía las siguientes modificaciones o aclaraciones:



"...//..."

- 1. Los puntos 'b' y 'h' señalan que el comisariado "gestionará" todas las imágenes que sean necesarias. Entiendo que la labor del comisario será la de seleccionar las imágenes apropiadas e indicar dónde pueden obtenerse, pero el cometido de obtener los derechos de reproducción, y los costes asociados, serían responsabilidad de otra persona o entidad.
- 2. El punto 'f' indica que los artículos del catálogo deberán entregarse en castellano y en inglés. Entiendo que la labor del comisario y editor del catálogo puede incluir la redacción y traducción de pequeños textos para la guía didáctica y otros medios, y la supervisión general de todas las traducciones, pero la traducción de artículos más extensos para el libro, y los costes asociados, serían responsabilidad de otra persona o entidad.
- 3. Viajes: El Anexo prevé que la Fundación C. V. MARQ cubra los gastos de un billete de avión para asistir a la presentación y montaje de la exposición. No obstante, creo que habría que incluir al menos tres: uno para la presentación en Madrid, otro para el montaje e inauguración en Alicante, y otro para asistir al ciclo de conferencias e impartir la conferencia inaugural. Entiendo que la partida de "viajes" en el presupuesto desglosado se refiere a los viajes que el comisario deba realizar para labores de investigación y gestión, pero que los viajes y otros gastos asociados a la presentación, montaje y conferencia se cubrirán separadamente.
- 4. El anexo recoge un plan de facturación y pago en cuatro plazos (30/30/20/20% del total). Mi propuesta sería 40/40/10/10%. La justificación es que el grueso del trabajo del comisario se llevará a cabo antes de la inauguración, y con independencia de que ésta se retrasase por motivos ajenos al comisario.
- 5. Propongo añadir un servicio adicional a la lista, con el siguiente concepto: "Asesoramiento y supervisión de la comunicación pública y publicidad asociada a la exposición, particularmente los contenidos de la página web, redes sociales o comunicados de prensa". Opino que esto facilitará una mayor coherencia entre las diversas iniciativas y el propio contenido de la exposición, que permitan resaltar más su singularidad.
- Conforme a lo anterior, propongo el siguiente desglose de estimación de gastos: Honorarios de comisariado 18000; Edición del libro y catálogo 12000; Organización del ciclo de conferencias y conferencia inaugural 5000; Traducción 2500; Desplazamientos 2500.

"...//..."

El <u>27 de enero de 2023</u> de conformidad con lo establecido en el Informe de Necesidades, Anexo I y Pliego de Prescripciones y Condiciones Técnicas del Contrato de Servicios Comisariado de la exposición "El Legado de las Dinastías Qin y Han, China" en el Museo Arqueológico Provincial de Alicante (MARQ), formulamos respuesta a la suya de 26/01/23 sobre los conceptos susceptibles de negociación que rigen la contratación.

"...//..."

- a) A la primera y segunda. Los costes referidos a los pagos de derechos de reproducción de imágenes y asociados, así como los de traducción en los términos expresados serán de cuenta de la Fundación MARQ.
- b) A la tercera. Los desplazamientos del comisariado en el desarrollo de sus servicios y trabajos deben siempre y en todo caso estar debidamente justificados y contar con el conforme previo de la Fundación MARQ. Debiéndose establecer como gastos a justificar, aclarando que en los documentos que rigen la contratación no se determina un único desplazamiento, sino un único

DIRECCIÓN GERENCIA



- billete. Estimando imprescindibles los tres que se relacionan, sin que estos gastos supongan alteración del precio del Contrato.
- c) A la cuarta y a la sexta. Mostrar la total conformidad a las respuestas dadas de plan de facturación y pago, y de desglose de estimación de gastos serán objeto de determinación en los términos expuestos en la respuesta en el Contrato, cuando este resulte.
- d) A la quinta. Mostrar la conformidad a la respuesta con la inclusión del "Asesoramiento y Supervisión de la Comunicación pública y asociada a la exposición, particularmente los contenidos de la página web, redes sociales o comunicados de prensa" entre los servicios y trabajos a realizar por el comisariado de la exposición objeto del presente contrato.

"...//..."

<u>El 30 de enero de 2023</u> el licitador Dr. Marcos Martinón-Torres da conformidad a la contraoferta remitida y su disposición a proceder con la contratación.

Realizada la Propuesta de Adjudicación a favor del Dr. Marcos Martinón-Torres con NIF nº 44.445.811-J, por un precio de 40.000 euros más el IVA que corresponda, quedó condicionada a la presentación de la aportación de DNI/NIF y constitución de garantía. En tiempo y forma, el licitador ha presentado, el 1 de febrero de 2023, la documentación requerida, incluyendo la garantía definitiva por importe de 2.000€.

Por todo ello, se acuerda:

- **1.- Primero:** Adjudicar a Dr. Marcos Martinón-Torres con NIF nº 44.445.811-J, por importe de 40.000 euros más el IVA que corresponda.
- 2.- Segundo: Publicar el anuncio de Adjudicación en el perfil del contratante.
- **3.- Tercero:** Notificar al adjudicatario interesado, advirtiendo que deberá suscribir el contrato dentro de los cinco días siguientes a la notificación.
- **4.- Cuarto**: Dar cuenta en la próxima reunión de la Comisión Ejecutiva de la FCVMARQ, a los efectos pertinentes.

Alicante, a la fecha de la firma digital EL DIRECTOR GERENTE